



REGLAMENTO DE LA ESPECIALIDAD SOCIEDAD ARGENTINA DE EMERGENCIAS

La Sociedad Argentina de Emergencias (**SAE**), fundada el 15 de octubre del 2001, a partir de la Resolución N°1084/2012 del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN es reconocida como entidad científica certificante de la especialidad médica de “Emergentología”.

Reglamentar y enmarcar las condiciones y requisitos para el otorgamiento de la especialidad implica consolidar el reconocimiento social de la Emergentología a partir del ofrecimiento de prácticas especializadas acreditadas (bajo procedimientos de evaluación para la certificación y con exigencia de formación continua) y propender al mejoramiento de la calidad en la atención de la salud frente a cualquier tipo de emergencia médica, en todo el territorio nacional, tanto en la atención prehospitalaria como hospitalaria.

TITULO I Disposiciones generales

Art.1º.- La SAE es reconocida por el Ministerio de Salud de Nación como sociedad científica con capacidad para extender la especialidad de Emergentología por [Resolución N°1084/2012 del Ministerio de Salud de la Nación](#).

Art. 2º.- El siguiente reglamento regula el otorgamiento de la especialidad de Emergentología.

Art.3º.- El siguiente reglamento entrará en vigencia a partir del día posterior a su aprobación por la Comisión Directiva, de acuerdo al artículo 25 del Estatuto Societario, siendo atribución de la Comisión Directiva su reglamentación de acuerdo al artículo 26 inciso g del mismo estatuto.

Art.4º.-El presente Reglamento deberá ser notificado al Ministerio de Salud en concordancia con Resolución N°1084/2012 ^o — *Todo cambio en los mecanismos de Certificación de la especialidad Emergentología por parte de la Sociedad Argentina de Emergencias deberá ser previamente notificado a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO, FISCALIZACION Y SANIDAD DE FRONTERAS, organismo a cargo de registrar y fiscalizar la inscripción de los especialistas médicos.*

Art.5º.- La SAE dicta una Carrera de Especialista que permite acceder a la especialidad a las/os médicas/os cumpliendo los requisitos de inscripción (Art 8) y de aprobación (Art 17).

Art.6º.- La SAE posee el reconocimiento para otorgar la especialidad de profesionales que no realizan la Carrera de Especialista, por evaluación y/o examen.

Art. 7° Los mecanismos utilizados por la Sociedad para otorgar la certificación de especialista en Emergentología en el caso de ser por evaluación y/o examen, a partir de los antecedentes, deben ser concordantes y no menores a lo exigido por el inciso a) del Anexo I del Decreto 10/03 que reglamenta el artículo 21 de la Ley 23.873, en cuanto a requisitos, antecedentes, servicios acreditados, formación en los mismos, antigüedad en el ejercicio de la Profesión y de la Especialidad y también deben ser equivalentes las otras alternativas a las expresadas por los incisos b) y c) del Anexo I del Decreto 10/03 reglamentario de la Ley 23.873, con el fin de resguardar los principios de equidad e igualdad en los distintos procedimientos previstos legalmente.

TITULO II

Definiciones

Art.8°.- Servicio de Emergencias Acreditado

Se considerará Servicio de Emergencias apto para validar práctica al momento del examen libre a aquel centro asistencial o aquel establecimiento de salud público o privado que cuente con la acreditación de la SAE como centro formativo de la carrera o que cumpla con los requisitos solicitados de la planilla del ANEXO 2 de este reglamento. La planilla de requisitos deberá contar con el aval de la dirección del establecimiento con firma del responsable legal y su disposición de nombramiento. El servicio será evaluado al momento de la postulación si se valida como centro acreditado.

Art.9°.- Experiencia asistencial en Emergencias:

8.1.- Haber desempeñado funciones de coordinación, jefatura o trabajo asistencial en un servicio de Emergencias que cumpla con el **Art 8** durante los últimos 5 años (de al menos 24 hs semanales)

8.2.- Presentar una certificación emitida por el jefe de servicio y el departamento de recursos humanos o director de la institución que avale dicha experiencia laboral.

8.3.- El postulante debe encontrarse en actividad en Emergencias al momento de la solicitud del examen.

Art.10°.- Actividades docentes, cursos y congresos de la especialidad:

Los puntos podrán obtenerse a través de actividades universitarias o societarias, trabajos científicos publicados y presentaciones en congresos de la especialidad de emergencias nacionales o internacionales. Los cursos realizados deben ser certificados por sociedades científicas avaladas o universidades nacionales o Internacionales (puntaje ANEXO 1).

Art.11º.- Formación en Emergencias

11.1.- Residente de Emergencias:

a) Haber concluido una residencia en emergencias en instituciones provinciales o nacionales avaladas por el Ministerio de Salud Nacional o Provincial o Universidades Nacionales de por lo menos 3 años (*LEY N.º 23.873 Art 1 Inc. e*).

11.2.- Aprobación de un Curso de Especialista en Emergencias:

- a) Haber completado satisfactoriamente un curso de especialista en emergencias con una duración de al menos 2 años.
- b) El curso debe estar avalado y expedido por una sociedad científica de Emergencias, Universidad o Colegio de Médicos.

TITULO III Requisitos

Art.12.- Para postularse a recibir el título de Especialista en Emergencias, los candidatos deben cumplir con algunos de los siguientes requisitos

12.1.- Residencia completa y aprobada de emergencias (Art.11.1º) más acreditación de 20 puntos (Art 10º.)

12.2.- Aprobación de un examen libre a cargo de un Comité Evaluador de la SAE y certificar previamente un Curso Superior o de Especialista (Art 11.2º) más 5 años de experiencia en servicio de Emergencias acreditado (Art 8º) más acreditación de 60 puntos que cumpla con los requisitos del Art 10º

TITULO IV Proceso de postulación

Art.13.- Los interesados en obtener el título de Especialista y/o rendir el examen deben presentar una solicitud formal por e-mail a la SAE. Este e-mail deberá ser dirigido al Secretario Administrativo SAE con el siguiente contenido (lo enviado independientemente del resultado quedará en poder de la SAE) :

- a) Curriculum Vitae con los certificados correspondientes para cumplimentar los requisitos estipulados en el Art 12º.
- b) Fotocopias autenticadas por escribano público del título de médico, los títulos de especialidades, la certificación de residencia/s completa.
- c) Las certificaciones originales de actividades laborales, en especial, aquellos que sirvan para confirmar la actividad asistencial en Medicina de Emergencias.
- d) Las copias de los certificados de actividades docentes y académicas del interesado

Art.14º.- El CV de los postulantes deberá recibir la aprobación del Secretario Científico y Secretario Administrativo SAE con el aval de la CD . La SAE enviará al menos con 30 días de anticipación la resolución formal al postulante para que efectivice el pago pertinente al derecho de examen o a la entrevista con SAE.

Art.15º.- Los candidatos que cumplan con todos los requisitos del Art.12.1º podrán obtener el título de especialista mediante entrevista de resultado, en cambio aquellos que cumplan con los requisitos del Art.12.2º serán admitidos para rendir el examen libre.

Art.16º.- El pago al derecho de examen y/o entrevista (dependiendo el requisito cumplimentado) deberá ser efectuado por transferencia bancaria y recibida por la secretaría al menos siete días antes de la fecha propuesta para rendir.

TITULO V

Cláusula de exclusión

Art.17º.- No podrán ser admitidos como postulantes:

- a) Aquellos profesionales médicos que no acrediten al menos 5 años de actividad hospitalaria en medicina de emergencias a excepción del cumplimiento del Art 12.1 (residencia completa)
- b) Los profesionales de salud que no sean médicos.
- c) Los profesionales de salud que no se encuentren ejerciendo en el país.
- d) Aquellos que no hubieren enviado el CV completo antes de 30 días de la evaluación.
- e) Aquellos que no cuenten con el alta administrativa.
- f) Aquellos que hubieren sido calificados por SAE como No apto por CV insuficiente o incompleto

TITULO VI

Examen. Comité evaluador

Art.18º.- El examen constará de pruebas teóricas y prácticas, diseñadas para evaluar el conocimiento, las habilidades y la experiencia de los postulantes.

Art.19º.- La SAE proporcionará una guía de estudio con el temario y la bibliografía sugerida

Art.20º.- El Comité Evaluador será designado por la CD de SAE a propuesta de la Secretaría Científica para cada examen y deberá ser integrado por tres socios titulares.

Art.21º.- Los Honorarios docentes por tomar examen se fijan en cuatro horas docentes SAE , y serán abonadas por SAE en caso de corresponder a las evaluaciones en sede SAE (CABA).

El docente deberá presentar recibo por los honorarios para que el pago sea autorizado por la secretaría Administrativa

Art.22º.- Quienes se postulen a la Especialidad podrán solicitar ser evaluados en su ciudad de origen o residencia siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Que su lugar de residencia se encuentre a más de 200 km de CABA.
- b. Que se presenten al menos cinco postulantes simultáneamente .
- c. Que se comprometan a cubrir con los honorarios docentes, lucro cesante (ver Art.23º.) y viáticos del Comité Evaluador.

Art.23º.- En el caso de los exámenes que se tomen en el interior del país, el lucro cesante se fija en 8 horas docentes y en caso de corresponder, la Secretaria Administrativa podrá convenir con los postulantes del interior en fijar como máximo de hasta dos días de lucro cesante para cada uno de los docentes. En este caso el hospedaje de los docentes corre también por cuenta de los postulantes que lo soliciten.

Art.24º.- El traslado del cuerpo docente SAE deberá realizarse preferentemente por vía aérea, en cuyo caso los postulantes serán quienes se encarguen de los costes y reservas para los Comité Evaluador , en las fechas convenidas con SAE. Los traslados terrestres que impliquen el acto de la evaluación también deberán correr por cuenta de los solicitantes (por ejemplo, desde y hacia el aeropuerto, etc.).

TITULO VII

Evaluación y calificación

Art.25º.- Sobre la entrevista : Será una entrevista de resultados no evaluativa con una doble finalidad esencial :

- a) Orientar el desarrollo del potencial profesional del modo más eficaz para la especialidad
- b) Ayudar a que el interesado pueda desempeñar adecuadamente sus responsabilidades

Art.26º.- Sobre el examen libre: Para ser considerado aprobado, el candidato deberá obtener una calificación mínima establecida previamente por el comité evaluador. Una vez finalizado el proceso de evaluación, el comité evaluador comunicará los resultados a los candidatos.

Los médicos que hubieren aprobado el examen recibirán el certificado de SAE correspondiente antes de los 60 días de realizada la misma. El certificado de Especialista en Emergencias tendrá validez por 5 años, a menos que se establezcan cambios en la normativa que regulen su renovación.



Art.27º.- Los médicos que no hubieren aprobado el examen podrán solicitar una nueva opción a evaluación en la fecha siguiente programada por la sociedad , mediante nota dirigida al Presidente de SAE.

Art.28º.- El pago por derecho a examen será mantenido por un año a partir de la fecha del primer examen. Luego del año, una nueva solicitud deberá ser abonada con los montos actualizados.

Art. 29º.- En caso de examen realizado en otra ciudad deberán abonarse nuevamente los viáticos y lucro cesante de los miembros del Comité Evaluador.

**ANEXO 1:
Asignación de Puntajes (Art.10)**

El postulante debe sumar un total de 60 puntos obtenidos sumando los 3 puntos siguientes. El puntaje máximo para cada ítem es de 20 puntos para aquellos con residencia de emergencias completa y de 60 para el que realiza el curso de especialistas.

A) Actividad en congreso en los últimos 5 años a la postulación: puntaje máximo 20 puntos

Actividad	Puntos
Asistente a congreso de Emergencias nacional	5
Asistente a curso pre o intra congreso SAE, FLAME o IFEM	5
Disertante, Secretario o Presidente de mesa en Congreso de Emergencias Nacional	10
Disertante, Secretario o Presidente de mesa en Congreso de Emergencias Nacional	15

B) Presentación de trabajo científico de medicina de emergencias en los últimos 10 años: Puntaje máximo 20 puntos

Actividad	Puntos
Miembro en Comité de especialidades de Emergencias con certificación del Director del Comité (2 años)	5
Presentación de revisión, artículo o actualización en el micrositio de Comités de Especialidades SAE en página web	5

Presentación de poster en Congreso de Emergencias SAE, FLAME o IFEM	5
Presentación de trabajo en Congreso de Emergencias SAE, FLAME o IFEM	10
Presentación de trabajo en revista nacional o de habla hispana de la especialidad. Autor en unidad didáctica programa de actualización continua de emergencias o afín.	10
Trabajo seleccionado a premio en Congreso de Emergencias	15
Presentación de trabajo de la especialidad en revista internacional indexada, revisión por pares	20
Trabajo reconocido como primer o segundo premio en Congreso de Emergencias	20
Autor-coautor en capítulo en tratado, libro o manual de Emergencias	20

C) Cursos de Emergencias de más de 15 horas en los últimos 5 años: puntaje máximo 20 puntos

Válidos: ATLS, PHTLS, ACLS, Curso de manejo en Pacientes Quemados, Cursos SAE, situaciones de simulación y todos aquellos cursos de Emergencias avalados por SAE, FLAME, IFEM, Universidad Argentina o entidades nacionales o internacionales con convenio con SAE, Programa de Actualización Continua en Emergencias (PROEME)

- Curso de 15 a 100 horas: 5 puntos
- Curso de 100hs o más: 10 puntos
- PROEME 15 puntos por año (400 horas anuales otorgadas por el programa)

Anexo 2 Acreditación de Servicio

1. SERVICIO DE EMERGENCIAS - ESTRUCTURA GENERAL, RECURSOS Y FUNCIONALIDAD			
ÍTEM	SI	NO	Observaciones
1.1. ESTRUCTURA GENERAL Y RECURSOS			
Entrada de ambulancias independiente			
Sector de Triage			
Sala/s de Observación			Nº:
Sector de Reanimación (Shock Room)			
Sala/s de aislamiento			Nº:
Sector de procedimientos			
Consultorio/s de demanda espontánea			Nº:
Oxígeno central			
Aspiración central			
Carros de paro totales en SE			Nº
Electrocardiógrafo en SE			
Equipo de rayos en SE			Nº:
Ecógrafo en SE			Nº:
Radiología disponible 24hs en institución			-
Tomografía disponible 24hs en institución			-
Recolección de datos informatizada			
Historia clínica informatizada			
Médicos de planta (total)			Nº:
Médicos de planta especialistas en Emergentología			Nº:
Médicos por turno			Nº:
Médicos por turnos especialistas en Emergentología			Nº:
Enfermeros (total)			Nº:
Enfermeros por turno			Nº:



Camas disponibles en Servicio de Emergencias		Nº
Camas disponibles en institución		Nº
Camas UCI (UTI + UCO) institución		Nº
Pacientes internados en SE		Nº por mes
Cantidad de pacientes ingresados a UCI desde SE		Nº por mes
Cantidad de pacientes ingresados a salas hospitalarias desde SE		Nº por mes

1.3. TRIAGEY CONSULTORIOS - ESTRUCTURA Y FUNCIONALIDAD

ÍTEM	SI	NO	Observaciones
1.3.1. TRIAGE			
Camillas para triage			
Computadoras para triage			
Monitor multiparamétrico en el triage			
Ficha de triage			Nº:
Triage realizado por:	-	-	-
Administrativos			Nº:
Enfermeros			Nº
Médicos			Nº:
Recibieron capacitación en triage	-	-	-
Administrativos			Nº
Enfermeros			Nº:
Médicos			Nº:
Atención de demanda espontanea	-	-	-
1.3.2. CONSULTORIOS			
Enfermeros asignados por turno			
Médicos asignados por turno			
Pacientes categorizados			Nº por mes:
Pacientes atendidos en consultorios			Nº por mes:

1.4. SECTOR DE REANIMACION Y SALAS DE OBSERVACIONES – ESTRUCTURA Y FUNCIONALIDAD

ÍTEM	Shock Room (n°)	Sala Observación (n°)	Observaciones
1.4.1. ESTRUCTURA Y FUNCIONALIDAD			



Camas con monitor multiparamétrico			
Camas sin monitor multiparamétrico			
Monitores de transporte			
Salidas de oxígeno			
Salidas de aspiración			
Tubos de oxígeno traslado			
Oxímetro de pulso			
Asistencia Ventilatoria Mecánica			
Carros de paro			
Protocolos de mantenimiento de equipos *			
Enfermeros asignados al área por turno			
Médicos asignados al área por turno			
Pacientes atendidos por mes			
1.4.2. CARRO DE PARO			
ITEM	SI	NO	Observaciones
Set de vía aérea completo			
Droga vía aérea			
Set vía aérea dificultosa			
Desfibrilador externo automático			
Cardiodesfibrilador manual			
Marcapasos externo			
Fibrinolíticos (Estreptokinasa / r-TPA)			
Set de vías centrales			
Bomba infusión			

Fechas de última y próxima revisión deben figurar en los equipos

1.5. CAPACIDAD DE INTERCONSULTA CON ESPECIALISTAS			
ESPECIALIDAD	ACTIVA	PASIVA	NO
Cirugía General			
Neurocirugía			
Anestesia			
Obstetricia			
Pediatría			
Traumatología			
Terapia Intensiva			
Cardiología			
Hemodinamia			

Manejo agudo delStroke (fibrinólisis)			
Convulsiones / Status Epiléptico			
Trauma cráneo encefálico			
Abdomen Agudo			
Manejo Inicial del paciente crítico			
Traslado paciente graves			
Protocolo evacuación hospitalaria			
Norma de solicitudes de auxilio y atención en vía pública.			
Acceso a información médica por internet desde el SE			
Procedimiento de Admisión de guardia y Emergencia.			
Consentimiento informado general y de procedimientos			

1.8. INDICADORES DE CALIDAD Y GESTION				
	ITEM	SI	NO	Observaciones
ACCESIBILIDAD:	Tiempo puerta medico:			
	Tiempos puerta admisión:			
SATISFACCIÓN:	Encuestas de Satisfacción.			
	Libro de quejas (Número quejas/1000 consultas).			
SATISFACCIÓN	Número de pacientes no atendidos cada 100 consultas			
	Número de altas voluntarios cada 1000 consultas.			
	Tasa de ECG realizado en los primeros 10 minutos de ingreso al DE			
	Estancia media en observación			
	Porcentaje de reingresos antes de las 72 horas.			
	Prevención de caídas y reducción del daño			